

Centro de Información y Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 SET. 2006

VISTO el expediente N° 011914-EM/2006, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria al Convenio de Adhesión del "Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo - PROMSE", celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 11471, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

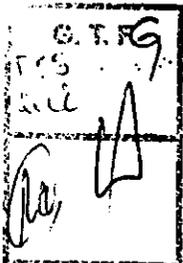
Por ello:
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria al Convenio de Adhesión del "Programa de Mejoramiento del Sistema - PROMSE", celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrado bajo el número 11471, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3749/06



Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVESTRO E. CASCAS

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

B-4

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILEO"



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	28 AGO. 2006
BAJO N°	11471



ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL
"PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO - PROMSE"

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.C. y T.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Marzo del año 2006, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Subsecretario de Coordinación Administrativa, LIC. HORACIO FAZIO, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular, PROF. MARIA ISABEL CABRERA DE URDAPILLETA, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria al Convenio de Adhesión del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, financiado por el Contrato de Préstamo N°1345/OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la ejecución en la jurisdicción del Subcomponente 2 "Apoyo a la Equidad", en adelante "EL SUBCOMPONENTE", sujeto a las siguientes cláusulas:-----
PRIMERA: "EL MINISTERIO" implementará "EL SUBCOMPONENTE", en las escuelas cuya nómina integra el ANEXO I, comunicadas por "LA PROVINCIA" y constituidas en circuitos. En este mismo acto se ratifican los datos bancarios y administrativos indispensables para la efectivización de las transferencias correspondientes.-----
SEGUNDA: "LA PROVINCIA" designará una Unidad Técnica Provincial de Becas (UTP) como responsable de la gestión operativa de "EL SUBCOMPONENTE" y lo comunicará fehacientemente a las autoridades de la Dirección Nacional de Programas Compensatorios (DNPC) y de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo. La UTP estará compuesta por: un Referente Provincial; un Responsable Pedagógico; un Responsable Informático; y un Responsable Administrativo-Contable. Todos los gastos inherentes a la remuneración de esta Unidad corren por cuenta y cargo exclusivo de "LA PROVINCIA".-----
TERCERA: "EL MINISTERIO" financiará, en cumplimiento de la presente Acta Complementaria al Convenio de Adhesión suscripto el 24 de junio de 2005 y con relación al cupo asignado a "LA PROVINCIA", las becas que se otorguen y que serán por un monto total anual de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), por beneficiario. El pago de las mismas se realizará en una o dos cuotas iguales, según lo determine "EL MINISTERIO".-----
CUARTA: "LA PROVINCIA" comprometerá a los agentes del sistema educativo de su Jurisdicción con "EL SUBCOMPONENTE", delegando expresamente en ellos las responsabilidades específicas de colaboración, seguimiento y contralor, en el marco de su función docente o administrativa, según corresponda. Asimismo, "LA PROVINCIA" deberá facilitar los procedimientos y la utilización de las estructuras escolares para el control de la información, el seguimiento de los procesos administrativos, la verificación de altas y bajas, la emisión de los listados respaldatorios de pagos y la elaboración y ejecución de los Proyectos Institucionales de Retención. Por otra parte, comprometerá asistencia financiera con recursos propios para solventar los gastos derivados del traslado y/o refrigerio, copias de materiales y otros gastos que fuere menester realizar a tenor de las reuniones informativas y de capacitación específica de los distintos agentes del sistema educativo involucrados en la gestión de "EL SUBCOMPONENTE" en la jurisdicción provincial.-----
QUINTA: Es función de la Autoridad Provincial controlar las tareas de gestión de "EL SUBCOMPONENTE" desarrolladas por los agentes del sistema jurisdiccional involucrados como asimismo, poner en conocimiento de la DNPC y de la UEC todas las anomalías que, en ese sentido, se detecten. En el caso que las hubiera, deberá arbitrar los medios administrativos y/o judiciales que correspondan para dilucidar la situación planteada y garantizar la aplicación de las pertinentes sanciones para quienes resultaren responsables.-----
SEXTA: Las acciones relacionadas con la implementación de "EL SUBCOMPONENTE" en la jurisdicción provincial, las Escuelas Cabeceras y los establecimientos escolares de cada Circuito, están sujetos a las auditorías selectivas que la Nación puede realizar por sí o por profesionales designados al efecto, como también a las auditorías de rutina de organismos provinciales, Auditoría General de la Nación, Sindicatura General de la Nación, Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y Banco Interamericano de Desarrollo, no sólo en lo que a administración de recursos se refiere sino también en lo que hace a la gestión de "EL SUBCOMPONENTE".-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.C. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" 46

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	2.8. AGO. 2006
BAJO N°	1147-1



GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L.yT.

SEPTIMA: "LA PROVINCIA" propondrá como mínimo por cada Circuito un profesional de las Ciencias Sociales para el desempeño del rol de Técnico de Campo, preferentemente un Asistente Social, que reviste en su propio sistema educativo o en otras dependencias Provinciales o Municipales, o que fueran contratados al efecto, con experiencia en la ejecución de programas asistenciales y entrenamiento en: técnica de entrevista para la toma de encuestas; coordinación de grupos; organización de planes de trabajo de rápida ejecución; conocimientos técnicos para realizar el control de calidad de la información. Dichos técnicos asistirán a las escuelas durante el tiempo que dure la inscripción y selección de los beneficiarios, debiéndose garantizar una disponibilidad horaria no menor a CUARENTA (40) horas semanales durante esta etapa. Todos los gastos inherentes a la remuneración de estos profesionales, tales como su traslado y eventualidades, corren por cuenta y cargo exclusivo de "LA PROVINCIA".

OCTAVA: "LA PROVINCIA" designará, un Coordinador de Técnicos de Campo con el mismo perfil, ante quien los técnicos se reportarán y brindarán los informes del caso. Todos los gastos inherentes a la remuneración de este profesional, tales como su traslado y eventualidades, corren por cuenta y cargo exclusivo de "LA PROVINCIA".

NOVENA: Una vez concluida la selección y capacitación de los Técnicos de Campo, Coordinador de Técnico de Campo y Encuestadores, las Actas de Capacitación correspondientes y la Nómina de los participantes deberán quedar debidamente archivadas en las Escuela Cabecera para eventuales auditorías.

DÉCIMA: "EL MINISTERIO" reconocerá con fondos nacionales, en función del presupuesto disponible, los montos previstos en concepto de insumos de gestión y gastos de ejecución que se originan cada año en las tareas desarrolladas en el marco de la ejecución de "EL SUBCOMPONENTE", no importando ni creando ningún otro vínculo laboral que el que se desprende de las tareas transitorias realizadas en el marco de la gestión del Programa.

UNDECIMA: "LA PROVINCIA" se comprometerá a apoyar, propiciar, fortalecer y fomentar las acciones tendientes a mejorar la inclusión, permanencia y promoción de los alumnos. "EL MINISTERIO" evaluará los resultados obtenidos a través de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE).

DUODECIMA: "EL MINISTERIO" se compromete a destinar un monto fijo según matrícula, ciclo o nivel, brindar asistencia técnica y realizar el seguimiento y evaluación de los Proyectos Institucionales de Retención. "LA PROVINCIA" se compromete a organizar la asistencia técnica, el proceso de evaluación de los mismos, garantizar la participación de los Supervisores Escolares del Ciclo o Nivel y el seguimiento sistemático de los proyectos por los supervisores y la Unidad, así como organizar y financiar instancias de monitoreo y evaluación.

DECIMOTERCERA: "LA PROVINCIA" incorpora a las funciones inherentes a la Dirección de las Escuelas o a las de los docentes que éstas indiquen, las actividades propias de la gestión de "EL SUBCOMPONENTE" e incluirá esa actividad en la ponderación de antecedentes en la docencia, atento a la capacitación recibida y a la experiencia que la ejecución del mismo otorgue.

DECIMOCUARTA: "EL MINISTERIO" avalará los certificados que darán constancia de las tareas realizadas por parte de los diferentes docentes que participen en algunos de los roles involucrados en la ejecución de "EL SUBCOMPONENTE". Dicha certificación será emitida a solicitud de "LA PROVINCIA" quien la receptorá y constatará su pertinencia para la elevación a la firma de la Autoridad Nacional.

DECIMOQUINTA: "EL MINISTERIO" podrá designar y contratar un Asistente Regional, cuya responsabilidad será la de brindar apoyo técnico y organizativo en las diferentes etapas de implementación de "EL SUBCOMPONENTE" en las escuelas de la jurisdicción provincial que participan del mismo, realizando un trabajo mancomunado con la UTP. Sus funciones son: brindar asistencia durante los distintos procesos del Programa; apoyar el procesamiento de Encuestas durante el Proceso de Identificación de Beneficiarios y el correspondiente a los Pagos de las Becas, así como la confección y emisión de los distintos listados elaborados por Circuito y colaborar en la organización de los Actos Públicos de Pago.

DECIMOSEXTA: "LA PROVINCIA" asumirá expresamente el compromiso de que las escuelas involucradas en la gestión de "EL SUBCOMPONENTE" cumplimenten el acto de pago de las becas a los destinatarios dentro de los DIEZ (10) días hábiles de efectuadas las transferencias bancarias correspondientes o desde la recepción del software que lo posibilita, si esta fecha fuere posterior.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L.yT.

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 28 AGO. 2005
 BAJO N° 11471



GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despliegue

Las correspondientes rendiciones independientemente de que el pago fuera por la escuela o por el banco, deberán remitirse a la Coordinación Nacional dentro de los SIETE (7) días hábiles posteriores al pago efectivo.

DECIMOSEPTIMA: "LA PROVINCIA" deberá difundir con los medios a su alcance las características y requisitos de "EL SUBCOMPONENTE" así como las fechas de inscripción de aspirantes. "EL MINISTERIO" enviará a la Jurisdicción Provincial los materiales necesarios para la implementación efectiva de las acciones de Difusión e Inscripción, relevamiento de datos y pago y rendición de "EL SUBCOMPONENTE" para el año 2006, cuando se verifique el cumplimiento de los compromisos asumidos en la presente Acta Complementaria.

DECIMOCTAVA: "EL MINISTERIO" podrá realizar cruces de datos con bases de becas Provinciales, Municipales o de otros organismos de la Administración Pública para evitar el pago simultáneo de beneficios de similar naturaleza. "LA PROVINCIA" se compromete a poner a disposición la información necesaria para efectuar dicho relevamiento, suscribiéndose a tal fin los acuerdos necesarios que incluyan los siguientes aspectos: responsable de efectuar el cruce de información, periodicidad del mismo y campos a cruzar.

DECIMONOVENA: Será de aplicación para la presente Acta Complementaria la Resolución Ministerial Nro.-523/05 y sus modificatorias y/o complementarias para el año 2006, como asimismo las cláusulas normativas derivadas del Contrato de Préstamo 1345/OC-AR suscripto entre el Gobierno de la Nación Argentina y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

Prof. María I. Cabrera de Urdampilleta
Ministro de Educación y Cultura

Lic. SANTOS HORACIO FAZIO
Subsecretario de Coordinación Administrativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despliegue S.L.y T.

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DEL P.N.B.E. - 2006 DE LA PROVINCIA DE: TIERRA DEL FUEGO



Circuito N° 1

<u>CUE</u>	<u>Nombre Escuela</u>	<u>Cab. Domicilio</u>	<u>Localidad</u>	<u>Departamento</u>
9400026	SOBERANIA NACIONAL	PREF. NAVAL N° 1151	RIO GRANDE	RIO GRANDE
9400114	CENTRO POLIVALENTE ARTE	CAMBACERES Y MARIA AUXILIADORA	RIO GRANDE	RIO GRANDE
9400077	E.P.E.T. NRO 1	BELGRANO 777	RIO GRANDE	RIO GRANDE
9400019	PRO.DE COM.R.TREJO NOEL	LUCAS BRIDGES 546	TOLHUIN	RIO GRANDE
9400115	E.P.E.M. N°3	ISLA SAN PEDRO Y JOSE INGENIEROS	RIO GRANDE	RIO GRANDE
9400025	CMTE. LUIS PIEDRABUENA	COLON 751	RIO GRANDE	RIO GRANDE
9400017	ALICIA MOREAU DE JUSTO	RAMON DIAZ CHARA N° 64	RIO GRANDE	RIO GRANDE
9400150	ANTARTIDA ARGENTINA	YOURKA Y OROSKY	RIO GRANDE	RIO GRANDE
979	SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA	ESTRADA 2022	RIO GRANDE	RIO GRANDE
9400157	DR. ERNESTO GUEVARA	ISLA SAN PEDRO Y JOSE	RIO GRANDE	RIO GRANDE

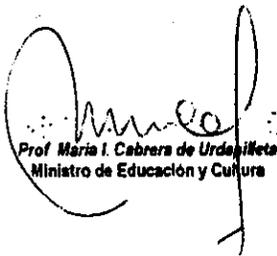
Sub Total Escuelas 10

Circuito N° 2

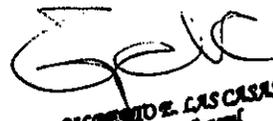
<u>CUE</u>	<u>Nombre Escuela</u>	<u>Cab. Domicilio</u>	<u>Localidad</u>	<u>Departamento</u>
9400085	COL. PROV. JOSE M.SOBRAL	INDIOS YAMANAS 1572	USHUAIA	USHUAIA
9400084	CTRO.POLIVALENTE DE ARTE	ALEN 15	USHUAIA	USHUAIA
9400076	ESC.PROV.JOSE MARTI	JUANA FADUL 37	USHUAIA	USHUAIA
9400061	COL. PROV. LOS ANDES	ISLA DEL AÑO NUEVO E INDIO YAMANA	USHUAIA	USHUAIA
9400083	COL.TEC.OLGA B.DE ARKO	GDOR. PAZ Y DARWIN	USHUAIA	USHUAIA
9400159	COLEGIO PROV. ERNESTO SABATO	FECUNDO QUIROGA 1780	USHUAIA	USHUAIA

Sub Total Escuelas 6

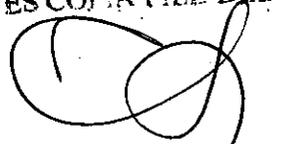
Totales Escuelas: 16


 Prof. Maria I. Cabrera de Urdaibaita
 Ministro de Educación y Cultura

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 28 AGO. 2005
 BAJO N° 11471


 GILBERTO E. LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 GILBERTO E. LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho S.L.Y.T.